

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez. La parte demandante allega memorial desistiendo del recurso de apelación interpuesto y concedido mediante providencia del veintidós (22) de febrero de 2021. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Observado el informe secretarial que antecede, y ante la solicitud incondicional de desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante y concedido por el despacho el veintidós (22) de febrero de 2021, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 316 del Código general del proceso y en consecuencia se abstendrá el suscrito de condenar en costas a la parte recurrente conforme a lo señalado en el inciso cuarto numeral 2 ibídem.

De igual manera, resulta pertinente **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el memorial allegado por la **LONJA DE PROPIEDAD RAZ DE SANTANDER**, en el cual señala que el dictamen pericial que dicha entidad realiza es sobre la valoración física de los inmuebles objeto de la diligencia con base en la información extraída de los documentos aportados por el solicitante ya sea para establecer el valor actual o retroactivo a alguna fecha específica, mas no para la comprobación de los linderos de los predios ni la existencia y tiempo de mejoras y/o construcción.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

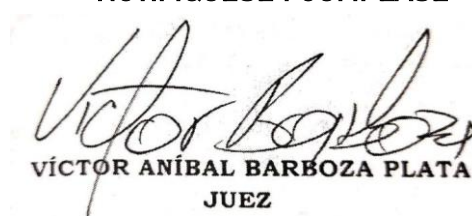
RESUELVE:

PRIMERO; ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra del auto del veintidós (22) de enero de 2021 por la parte demandante y concedido mediante auto calendarado a veintidós (22) de febrero de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: No condenar en costas a la parte demandante, conforme a lo señalado en el inciso cuarto numeral 2 del artículo 316 del Código general del proceso

TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el memorial allegado por la **LONJA DE PROPIEDAD RAZ DE SANTANDER**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día
5 de marzo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado
hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, marzo 8 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb5042ccd007e62208442a79fe3da1d12acf54b9fc0d24ae4c4f56f0ccec0d2**

Documento generado en 05/03/2021 02:58:11 PM